



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
17 DE MAYO DE 2021**

Exp. 2021/402940/950-023/00018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste pero se excusa:

D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

2.1.1 De D/D^a NTM con DNI ***2285** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 282,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 846,00 €.

Código Seguro De Verificación	iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:14:53
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Página	1/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2 De D/Dª MISC con DNI ****3915* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 282,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 846,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO

2.2.1. De D/Dª CBJ con NIE ****8906* que solicita una Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en veinte horas al mes durante ocho meses, con un importe total de 2.190,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja a/porta 919,80 € y la Excmo. Diputación Provincial aporta 1270,20 €.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020 DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/998-500/00003 , y resultando:

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de 23 de marzo de 2021 en la que se aprueba la liquidación al Ayuntamiento de Berja por la prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones durante el ejercicio 2020.

La liquidación se constituye por los siguientes conceptos:

Streaming	Macro-Cob	BD Jurídicas	SMS	APPOLO	P.Invers.	PDP	DNS	Total
4,50€	3.085,50€	1.273,11€	15,24€	496,12€	1.862,95€	1.890,00€	29,10€	8.656,52€

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones al Ayuntamiento de Berja 2020 por un importe de ocho mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (8.656,52 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

Código Seguro De Verificación	iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:14:53
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Página	2/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA ESTATUA DE D. LUIS FAJARDO DE LA CUEVA, MARQUÉS DE LOS VÉLEZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/019/21 OV 2021/402960/003-040/00023, y resultando:

Se ha redactado por los servicios técnicos municipales la memoria valorada para la adecuación de espacio para la estatua de D. Luis Fajardo de la Cueva, Marqués de los Vélez

El mismo ha sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos y de adecuación urbanística el 3 de mayo de 2021, según el cual, los trabajos cumplen con la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37 de 23 de febrero de 2011. También se ha emitido informe jurídico con fecha 13 de mayo de 2021.

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 3 de mayo de 2021. Son terrenos de dominio público, de uso público destinados a vial (Calle Mártires de la Alpujarra).

Las obras se deben financiar con cargo al Presupuesto municipal vigente.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, quedando acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Vial.
- Finalidad: adecuación de espacio para estatua.
- Situación de las obras: Calle Mártires de la Alpujarra.
- Presupuesto de ejecución material: 7.713,96 €
- Presupuesto ejecución por contrata: 11.107,33 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Arquitecto Técnico municipal.
- Dirección facultativa de las Obras: Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:14:53
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PRIMERO.- Aprobar la MEMORIA VALORADA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA ESTATUA DE D. LUIS FAJARDO DE LA CUEVA, MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-955/00001, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
Mª. DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES	320200002278	1.000,00€	999,38€	0,62€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Código Seguro De Verificación	iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/05/2021 14:14:53
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51		
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00030, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/793	Emit- 84	07/05/2021	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2021/812	Emit-2021 0049	12/05/2021	5.294,72 €	MUTUA DE SEGUROS MUSAAT
F/2021/814	J 4	12/05/2021	127.418,70 €	AVITASG S L
F/2021/815	1 000049	12/05/2021	20.261,23 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación	iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:14:53
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7.1. PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA SITA EN CALLE ECHEGARAY, 1 2ºD”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/13/20, OV 2020/402940/007-023/00002, y tras debatir una serie de modificaciones a la misma, resulta:

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la enajenación de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Echegaray, 1 2ºD, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa patrimonial vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto mediante subasta, se acordó iniciar el expediente para la contratación descrita mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2020.

En cumplimiento de la misma, se han emitido informe técnico de valoración, con fecha 27 de enero de 2021, informe jurídico con fecha 23 de abril de 2021, e informe de fiscalización favorable con fecha 26 de abril de 2021.

Tras aprobar la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021, el expediente para la contratación referenciada, el 29 de abril de 2021 se anunció la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solamente ha concurrido la siguiente licitadora:

- Rosa María Ruiz García (CIF: ***0707**).

La Mesa de Contratación, en su sesión de 17 de mayo de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora, acuerda admitirla. Posteriormente, en la misma sesión, y una vez estudiada la documentación presentada por la licitadora, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición técnica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a Dña. Rosa María Ruiz García como adjudicataria de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los

Código Seguro De Verificación	iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:14:53
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B/13/20 en su reunión de fecha 17 de mayo de 2021 a favor de Rosa María Ruiz García (CIF: ***0707**).

Segundo.- Que por los servicios municipales se proceda a requerir a la licitadora para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Declaración responsable, otorgada en los términos del artículo 85 LCSP, de no hallarse incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 LCSP.

b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Advertir a la misma que de no cumplimentar el requerimiento en plazo se entenderá que ha retirado su oferta.

7.2. PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA PROPIEDAD DEL AYTO. DE BERJA SITA EN CALLE SEVERO OCHOA, 1- 1º IZQ.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/14/20, OV 2020/402940/007-023/00003, y tras debatir una serie de modificaciones a la misma, resulta:

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria para la enajenación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Berja sita en Calle Severo Ochoa, 1 1ºIzq., donde queda justificada la necesidad y conveniencia de la enajenación mencionada.

Vista la normativa patrimonial aplicable, y fundamentalmente lo dispuesto por los artículos 20.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante, LBELA) y 37.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), que dispone para este contrato la adjudicación mediante subasta pública, se acordó, por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2020, iniciar el expediente para la enajenación descrita mediante subasta.

Código Seguro De Verificación	iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:14:53
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En cumplimiento de la misma, se han emitido informe técnico de valoración, con fecha 27 de enero de 2021, informe jurídico con fecha 23 de abril de 2021, e informe de fiscalización favorable con fecha 26 de abril de 2021.

Tras aprobar la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021, el expediente para la contratación referenciada, el 29 de abril de 2021 se anunció la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solamente ha concurrido el siguiente licitador:

- Francisco Santiago Sánchez (CIF: ***3797**).

La Mesa de Contratación, en su sesión de 17 de mayo de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma sesión, y una vez estudiada la documentación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición técnica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Francisco Santiago Sánchez como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B/13/20 en su reunión de fecha 17 de mayo de 2021 a favor de Francisco Santiago Sánchez (CIF: ***3797**).

Segundo.- Que por los servicios municipales se proceda a requerir a la licitadora para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Declaración responsable, otorgada en los términos del artículo 85 LCSP, de no hallarse incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 LCSP.

b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Código Seguro De Verificación	iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:14:53
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Advertir a la misma que de no cumplimentar el requerimiento en plazo se entenderá que ha retirado su oferta.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:14:53
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2021 14:11:51
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iD8UcP3YvdD5W6N+sV97wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

